

Abril de 2010.-

**DICTAMEN N° 3110**

**Referencia:** Expte. N. 28.891/10 s/  
Cont. Directa AVMYV Trelew AVP

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita, por ante la Administración de Vialidad Provincial la Contratación Directa 02\_AVP-10 referente a la obra "EJECUCIÓN DE CABECERAS DE ALCANTARILLAS Y CUNETAS DE DESAQUE PLUVIAL EN EL AUTODROMO MAR Y VALLE" conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución 315/10 (fs. 151), siendo que por su Artículo 2° se autorizó la Contratación Directa de la obra por un monto que, conforme el Preventivo obrante a fs. 159, asciende a la cantidad de \$ 227.066,35, invitando al efecto a TRES (3) oferentes (conforme constancias de fs. 154/155) y de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas de fs. 373, surge que se presentó UN (1) solo oferente, en el caso, MONTENEGRO CONSTRUCCIONES.

La respectiva propuesta ha sido debidamente analizada por la Comisión Permanente de Preadjudicación aconsejando ésta la adjudicación a favor de la mencionada firma por la suma de \$ 238.801,34, haciendo lo propio la Asesoría Legal a fs. 282, a tenor de cuyas opiniones a fs. 283 se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación.

En cuanto al mínimo porcentaje en que excede la oferta al presupuesto oficial (9,23%) se encuentra contemplado y permitido por el Artículo 19, Decreto 42/80, debiendo recordar que previo a la adjudicación deberá darse cumplimiento a lo indicado en el último párrafo de fs 282..

Atentamente.

Dr. Pablo CUENCA  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas